



CUT: 15/287-2015

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 869 -2017-ANA-AAA-CH.CH**

Ica, 29 AGO. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N°151287-2015, seguido por el señor Leandro Stalin Cabrejos Valderrama, identificado con DNI N°16788843, sobre Regularización de Licencia de uso de Agua Subterránea respecto al Pozo Tubular signado con IRHS-11-01-08-1290, con fines Productivo-Agrarios (Uso Agrícola); y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se dictó disposiciones que permitan agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como promover la formalización de uso de las aguas en el ámbito del territorio nacional.

Que, a mérito de lo dispuesto por el Decreto Supremo precedentemente señalado, se dictó normas reglamentarias extraordinarias, con el objeto de formalizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de Licencias de uso de agua dentro de un plazo perentorio, lo que permitirá contar con información actualizada para la planificación y gestión de los recursos hídricos y fue a través del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, el cual tiene por objeto regular los procedimientos de Formalización y Regularización de Licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua, sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del citado reglamento señala los casos y procedimientos que corresponde para la formalización y regularización para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; y la Regularización, es el Procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes al 31 de Diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, dicta disposiciones para la aplicación de procedimientos de la formalización y regularización de licencias de uso de agua establecidos en los Decretos Supremos N°023-2014 y N°007-2015-MINAGRI;



Que, mediante escrito del visto, el señor Leandro Stalin Cabrejos Valderrama, solicitó ante la Administración Local de Agua Río Seco, la Regularización de licencia de uso de agua subterránea con fines productivo agrícola, respecto del Pozo con IRHS-11-01-08-1290, para abastecer el predio denominado "Paracas Verde N°02" y "Paracas Verde N°03", ubicado en el sector Villacurí, distrito de Salas provincia y departamento de Ica;

Que, el expediente administrativo fue instruido y evaluado por la personal de la Administración Local de Agua Río Seco, emitiendo el Informe Técnico N°043-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA R.S.AT/RCC, en el cual señala que el Pozo con IRHS-11-01-08-1290, se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84): 394,044 mE -8'459,046 mN. Asimismo se indica que en la inspección inopinada realizada con fecha 28.03.2017, se evidencio que las áreas a ser beneficiadas por el referido pozo forman parte del área bajo riego de los pozos con IRHS-532, IRHS-688 y IRHS-1072, a favor de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C, estando cubierto ya el requerimiento hídrico. En tal sentido se concluye declarar improcedente lo solicitado por el señor Gustavo Andrés Concha Sencebe, recomendándose remitir el expediente a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a fin de proseguir con el trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 410-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, señala que revisado la memoria descriptiva y los documentos de propiedad del lugar de uso, se evidencia que en los predios denominados "Paracas Verde N°02" y "Paracas Verde N°03", se está proyectando sembrar un total de 29 ha con cultivos de vid, lo cual indicaría que a la fecha de presentación de la solicitud 29.10.2015, no se contaría con área bajo riego y con documento de fecha 20.01.2015, el administrado solicita el otorgamiento de tierras eriazas respecto a los predios ya mencionados, lo cual significaría que el lugar de uso se encontraría eriazos. Por último cabe precisar que parte del lugar de uso y del área cultivada, se encontraría dentro de los límites de los Fondos "Paracas Verde y Don Eduardo", estando la demanda hídrica de estos predios cubierto en su totalidad por los derechos otorgados a favor de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C, mediante Resolución Administrativa N°349-2014-ANA-AAA-CH.CH, Constancia Temporal N°362-2016-ANA-AA-CH.CH y Constancia Temporal N°053-2017-ANA-AA-CH.CH, concluyéndose, declarar improcedente lo solicitado por el administrado;

Que, revisado el expediente observamos que, se cuenta con informe desfavorable por parte de la Administración Local de Agua Río Seco y por parte de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en razón que la demanda hídrica de los predios "Paracas Verde N°02" y "Paracas Verde N°03", estarían cubiertos en su totalidad por derechos otorgados a favor de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C; por tanto no cumple con los requisitos estipulados en el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, en el cual se establece que el objeto del procedimiento de regularización, es para el otorgamiento de licencias de uso de agua, a quienes al 31.12.2014 se encontraban **utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua**; concluyéndose que no es factible Regularizar la Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo tubular con IRHS-11-01-08-1290, presentado por el señor Leandro Stalin Cabrejos Valderrama;

Que, mediante Informe Legal N°2261-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDUJ/HAJ, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad concluye, en denegar la solicitud presentada por el señor Leandro Stalin Cabrejos Valderrama;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección Administración de Recursos Hídricos y la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en conformidad a lo previsto por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DENEGAR** el Acogimiento al Procedimiento De Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo con IRHS-11-01-08-1290, para abastecer los predios denominados "Paracas Verde N°02" y "Paracas Verde N°03", ubicado en el sector Villacurí, distrito de Salas provincia y departamento de Ica, presentada por el señor Leandro Stalin Cabrejos Valderrama, identificado con DNI N°16788843, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Leandro Stalin Cabrejos Valderrama, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha